

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.416/2015

Convenio o Acuerdo: Industrias del Metal
Expediente: 14/01/0074/2015
Fecha: 26/03/2015
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: Juan Luis Luque Barona
Código: 14000145011982

Visto el texto de los Acuerdos del día 28 de enero de 2015, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO CO-

LECTIVO DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2012/2015

En Córdoba siendo las 10,00 horas del día 28 de enero de 2015, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba, en la sede social de FEMECO.

ASISTENTES:

Por FEMECO:

Doña Inmaculada Gordillo Suárez, don Alfredo Arroyo Gálvez y don José Manuel Rodríguez -Carretero Márquez.

Por CCOO:

Don Rafael Morales Lara.

Por UGT:

Don Jaime Sarmiento Díaz, don Rafael Lopera Ordóñez, don Raúl Baena Perea y don Antonio J. León Cazalla.

Abierta la sesión y conforme al punto 1º del Orden del Día, se procede a la fijación del Calendario Laboral para el año 2015, alcanzándose los siguientes acuerdos:

Primero.

Acordar la firma del calendario adjunto a esta acta.

(Este cálculo se ha realizado teniendo en cuenta las fiestas locales de la ciudad de Córdoba. Cada localidad tendrá en cuenta sus días festivos a la hora de aplicar el cálculo).

Segundo.

Remitir la presente acta y sus anexos, así como la documentación que proceda a la Autoridad laboral, a los efectos legales pertinentes y solicitar de la misma realice los trámites oportunos para la publicación del convenio que se acompaña, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Tercero.

Facultar a don Juan Luis Luque Barona para que presente telemáticamente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 11,00 horas del día arriba indicado.

Por FEMECO: Firma ilegible. Por CCOO: Firma ilegible. Por MCA-UGT: Firma ilegible.

Córdoba.- Calendario Laboral 2015 Convenio Colectivo Provincial del Metal de Córdoba y Provincia

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

1.- Año Nuevo
6.- Epifanía del Señor

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

28.- Día de Andalucía

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

2.- Jueves Santo
3.- Viernes Santo

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

1.- Fiesta del Trabajo
25 a 30 Feria de Córdoba - Ajustar s/convenio

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

15.- Asunción de la Virgen

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

8.- Virgen de la Fuensanta

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

12.- Fiesta Nacional de España
24- San Rafael

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

2.- Lunes siguiente a Todos los Santos

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

7.- Lunes siguiente día Constitución Española
8.- La Inmaculada Concepción
25.- Natividad del Señor

- Fiesta Nacional no sustituible
- Fiesta Nacional respecto de la que no se ha ejercido la facultad de sustitución
- Fiesta de la Comunidad Autónoma
- Fiesta Local de Córdoba
- Día 5 Enero Ajustar s/convenio - 24 y 31 diciembre inhábil s/convenio.
- Feria de Córdoba - Ajustar s/convenio.

PENDIENTE DE DISFRUTAR:

22 días laborables de vacaciones - 1 día por feria - 1 día de asuntos propios.

2 días + 2 horas, por exceso de jornada anual. (Si el horario habitual de entrada es a la 7 h.)*

1 día + 6 horas, por exceso de jornada anual. (Si el horario habitual de entrada es a las 8 h.)*

* No se podrán disfrutar dichas horas de descanso en días consecutivos, teniendo la consideración de asuntos propios y solicitando su disfrute previa petición de 48 horas de antelación.